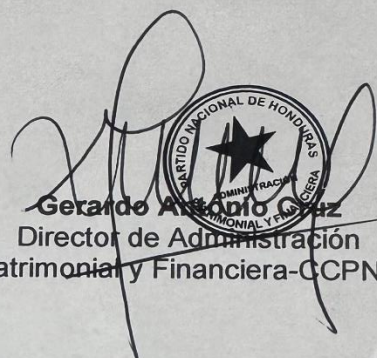


## CONSTANCIA

Por este medio hacemos del conocimiento público **QUE:** El Partido Nacional de Honduras, cuenta con un bien inmueble en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

Y para los fines que se estimen convenientes, se extiende la presente **Constancia** en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 08 días del Mes de Mayo del 2025.

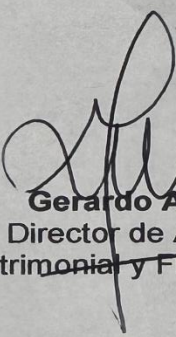


**Gerardo Antonio Cruz**  
Director de Administración  
Patrimonial y Financiera-CCPNH

## CONSTANCIA

Por este medio hacemos del conocimiento público **QUE:** El Partido Nacional de Honduras, cuenta con un bien inmueble en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Y para los fines que se estimen convenientes, se extiende la presente **Constancia** en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 08 días del Mes de Mayo del 2025.



**Gerardo Antonio Cruz**  
Director de Administración  
Patrimonial y Financiera-CCPNH



Dirección General de la Tributación Directa  
Tegucigalpa, D.F. Honduras, P. A., 7º 06/71 6, Págs. del  
Impuesto sobre Transacción del Inmueble (I.T.I.)  
por \$20.00 el que cito hace constar que Rogue  
O. Rodríguez, ha sido nombrado en la administración  
del Dpto. del Departamento de Hacienda  
Mojón, la suma de Cien pesos (\$100.00) por concepto de Impuesto sobre Transacción  
de Inmueble, Decreto 7-7-6 del 7 de abril de 1952  
anterior. Valor de la Transacción \$2.000.00 por-  
centaje aplicable, art. 2 inciso 2 (2da) Impuesto  
a pagar \$40.00; multa por retrasamiento de  
\$1.00, del Protocolo de Matrícula  
Comando en Jefe del año de 1961, Tegucigalpa, D.F.  
por valor pagado de Impuesto anterior a  
pagar \$1.00 (cero) Tegucigalpa, D.F. Octubre 16  
de 1961 José L. Zelaya Administrador de Rentas  
y de Rentas y Aduana. Deseo de ver en la En-  
tidad, sello notarial Comodoro José L. Zelaya  
de conformidad firmo en Tegucigalpa, D.F. a las  
dieciocho días del mes de octubre de mil no-  
vecientos sesenta y ocho.

— Enrolado —

No. 2. 158

20.- Una casa construida de piedra, ladrillo y cemento de-  
modo, cubierto con teja con pisa de ladrillo de ce-  
mento, cielos machimbreados, compuesta de tres que-  
rtemientos; el primero consta de una garage, una  
puerta, una sala doble, una hall, cinco dormitorios  
en comodas, una cocina, una corredora, dos patios  
con sus jardines, el segundo es de dos pisos, for-  
mando el primer o planta baja una garage, una  
puerta, una sala doble, una hall, cinco dormitorios  
en comodas, una cocina, una corredora, dos patios  
con sus jardines, y la planta alta esta formada  
por tres piezas grandes frente a la calle, tres dormitorios  
comodas, cocina y servicios sanitarios al tener apartamento  
a la izquierda forma saguino, tiene una plaza regular  
una puerta, una sala grande, comedor, cocina, cuca-  
ta, para empleador doméstico, otra plaza regular  
y una servicios sanitarios. Toda en un solo lote  
de la zona denominada La Cruz, en la ciu-  
dad de Comayagua, de esta finca central, que  
tiene cincuenta varas de frente a una si norte  
al sur por cincuenta y cinco varas de fondo a cada  
lado a cada, con los siguientes límites; al  
norte, con casa y patio de familia de la zona, calle  
de la zona al este con patio que que da  
debajo la casa, incluyendo una casa al sur, con casa  
y patio que forman de Cometa la zona, y al sur  
los servicios del sur, sobre segunda Cometa a cada



CANTIL-  
AN  
GISTRO-  
SO

Real se expusieron del area total del palacio nacional  
y dos novenas de novenas, que fueron del 15  
por el expediente al Consejo del Distrito Central  
para rectificar la cota del terreno, por el 15  
de noviembre, concurriendo a Ocurra a Benito, con  
escritura publica autorizada en esta ciudad  
el cinco de febrero de mil novecientos veintiocho  
y ocho por el notario don Luis Villalaz  
e inscrito en primera copia en el 15347 pa-  
lis 453 al 455 tomo 85 del Registro de la Propie-  
dad. El palacio descrito tiene como antecedente la  
exposición 11:501 folio 591 y 592 del tomo 63 de  
voto en el 11:502 folio 134 y 137 del tomo 176  
Registro de la Propiedad. Los señores don Cesar  
Javier Samalva, Estado, militar, don Salvador Ca-  
sallas, abogado y don Felix Quintana, comerciante, ha-  
zo, efectuando en ley, todos mayores de edad  
y de este secundario, actor el primero en el pro-  
pio nombre, el segundo, ex. per secretario de Estado  
del Comité Central del Partido Nacional de Honduras  
con domicilio en esta capital, Constituido y apro-  
bado por el Estatuto con otorgamiento de su pro-  
pria juridiccion, en acuerdo emitido por el Poder  
Judicial, por intermedio de la secretaria de  
Estado en los Despachos de Gobernacion y Justicia  
bajo el numero mil cuatrocientos cuarenta y cinco  
del mes de diciembre de mil novecientos veintiocho  
y ocho, reformados mediante acuerdo emitido por  
la misma secretaria de Estado el diez y siete  
de septiembre del año en curso, cuyos trans-  
cripciones se han tenido a la vista. El señor  
señor don Salvador Casallas, B. fue electo como  
miembro del Comité Central de dicho Partido Nacional  
en sesion celebrada por la Asamblea del Partido  
Nacional el veintiocho de septiembre de mil nove-  
cientos veintiocho y siete y fue designado por el  
Comité Central como fiscal por el periodo de  
mil novecientos veintiocho y siete a mil novecien-  
tos veintiocho y nueve, conforme a lo dispuesto  
de la sesion ordinaria celebrada por el Comité  
Central del Partido Nacional de Honduras el cual  
de Octubre de mil novecientos veintiocho y siete  
estando actuando en sus funciones y fue  
autorizado por dicho Comité Central para la cele-  
bracion del contrato a que se hace referencia  
en los autos siguientes de esta causa. En  
una sesion ordinaria celebrada el once de septiembre  
del presente, en acto 11:19, cuyo transcripto expone  
por el secretario del Comité Central, exhibido y  
otorgado a la vez en un escrito de apoderado  
y Asistente Vice-Presidente del Comité Central  
B. B. con facultades para este acto, quien manifiesta  
que se fue concurrido en escritura publica.



autorizada en esta ciudad por el suscrito  
tomo el 30 de Julio de 1962 cuya primera copia  
fue inscrita con el n.º 13 folios 55 al 57 tomo 30  
del Registro de Comercio de este Departamento de-  
clarando El compareciente don Carlos Funes San-  
luis, que es dueño del inmueble descrito al prin-  
cipio de este asiento. Continúa exponiendo el empro-  
vechante don Carlos Funes Sanluis, que tiene  
dolo consentido así, vende el inmueble descrito  
al Partido Nacional de Honduras por el precio de  
Treccientos mil Quetzales (Q. 300.000.00) que la  
entidad Compradora pagara así: Ciento cincuenta  
mil Quetzales que el exposante ha recibido  
en este acto y ses Ciento cincuenta mil Que-  
zales restantes serán pagados en la forma  
que se indica en la cláusula quinta de  
este escritura, que en consecuencia trans-  
fiere a favor de la entidad denominada  
Partido Nacional de Honduras, el dominio  
posesion y demás derechos reales que sobre  
el inmueble descrito le corresponde, libre de gra-  
vamen, con la deducción de los impuestos y de-  
mas obligaciones cedidas al Consejo del Distrito  
Central, de que se han hecho merito quedando  
obligado el tratante al saneamiento en caso de  
evicción. El compareciente don Salvador Oquiere H.,  
que en nombre del Partido Nacional de Honduras,  
acepto la venta de que se ha hecho merito  
y declara... Ciento... Quinto. Así resulta de  
la escritura autorizada en esta ciudad a los  
once días del mes de Octubre por el notario Publi-  
cario presentada el 22 de Octubre a las 11 am de-  
quinta ciento 71.508 folios 307 tomo 33 diario de co-  
piedad pagado por fincas y Papel sellado  
Ciento cincuenta y cuatro Quetzales en adeudo  
centauros, Inscribiendo al fincar de su fin-  
car correspondiente al Colegio de abogados de  
Honduras Haciendase constar por el notario  
los folios del Impuesto sobre la Renta 115 92;  
16961; 16966; listitos distritales 115 5 11315; 02551;  
4400 respectivamente. La misma que el recibio  
que dice: Secretario de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Tributación Directa. Te-  
guigalpa, D. F. Honduras C. A., Ley de Impuesto sobre  
Tradicción de Inmuebles 115 5 161697 folio Pon  
Q. 6.000.00 tal suscrito hace constar que Carlos  
J. Sanluis pago hecho por el Partido Nacional  
de Honduras. Ha entrado en la administración  
de Rentas del Departamento de Francisco Morazán  
la suma de Ses mil Quetzales 10/100 (Q. 6.000.00)  
por concepto de Impuesto sobre Transacción de In-  
muebles, Recula 115 7 6 del 9 de Abril de 1957, an-  
tes de la transacción Q. 300.000.00, porcentaje aplicable





45

est. e. in caso 2 (03) Vengamos a pagar la suma  
multa est. e. reformado p. el Jefe de la  
Protocola de Notario Ruben Alvarez del año de  
revuelto 7... exceda sobre valor declarado de un  
adicional a pagar de 750000000 de pesos  
de 1968 pido de la administración de Rentas y Gastos  
del Jefe Administrador de Rentas y Gastos de la  
Albany, y siendo conforme firmo en 7 de mayo del  
año 1968 a los treinta y cinco días del mes de mayo  
de mil novecientos sesenta y ocho - 68 - una sola vez

*[Signature]*

N.º 10

N.º 21

Una fracción del lote 34 de la subdivisión municipal  
municipal de mejoras en propiedad que tiene una área de sesenta y cinco  
tarea ha habido la siguiente: varias cedradas, arboles y dos cedradas  
arboles, una casa, parterres, el resto en lote 42 al sur, lote 11-30  
de parcelas de cultivos, cada una de ellas, fracción del mismo lote 34 del lote 34  
del lote 34, fracción cubierta de tipo 11-33 todos de la misma subdivisión, tiene en  
propiedad de la fracción de lote 34, fracción anterior a la inscripción 11-33, fracción de lote  
de fracción de lote 34 de fracción 11-33 del lote 34 del Registro de la Propiedad de la  
11-33 de fracción, y al respecto en lote 34 por escritura una casa de madera y  
una de 3.000.00, según se pagó en, de los pagos, agua, luz, servicios de  
11-33 de fracción de lote 34

*[Signature]*

Una fracción de lote 34 de la subdivisión municipal  
11-33 de fracción de lote 34

*[Signature]*

Rematado de lote 34 de la subdivisión municipal  
11-33 de fracción de lote 34

*[Signature]*

hipotecada a los señores don José Rivera Junco  
y al abogado don Hugo Danilo Rivera Valladares  
para garantizar a cada uno la cantidad de un  
mil quinientos pesos, sumando la deuda de  
mil quinientos pesos, según escritura pública de otorgamiento  
por el suscrito Notario el día trece de mayo de  
mil novecientos sesenta y siete. Los señores don  
Gustavo Hijo, pastero, comerciante, Manuel, don  
Junco, telegrafista, don y don Hugo Danilo Rivera  
Valladares, abogados, pastores, todos mayores de edad  
y de este secundario declaran de otorgamiento de  
que es dueño del inmueble descrito en la escritura  
de este asiento. Fírmese en la ciudad de  
Havana, que teniendo conocimiento de la escritura  
del inmueble descrito en la escritura de otorgamiento  
don Manuel, al efecto en este acto, va a ser  
de por la cantidad de cinco mil quinientos  
que pagara directamente a los señores don  
Rivera Junco, y al abogado don Hugo Danilo Rivera  
Valladares, cantidad en garantía gravada el in-  
mueble objeto de este contrato, de conformidad con la  
escritura de hipotecar sujeta en la escritura de otorgamiento  
citada ante la pizarra de la ciudad de  
Rivera Junco y Rivera Valladares, que en caso  
de venta o traspaso de la escritura de otorgamiento  
descrito en el número primero de esta escritura  
en el dominio, posesión, uso, goce, usufructo y demás  
derechos reales que son propios de este inmueble